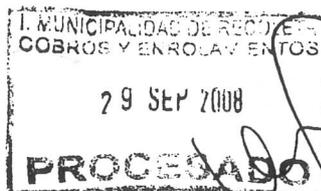




MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES



2-743853

RESOLUCIÓN N° 2473 /08.

MAT.: AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

14 AGO 2008

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15 de fecha 17 de Julio del 2008; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Julio del 2008; Certificado Recepción final de la propiedad N° A - 15 - 06 de Fecha 08 de Septiembre del 2006, emitida por la Municipalidad Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 8662 de Fecha 01 de Julio del 2008, emitido por la Secretaria Ministe de Salud Región Metropolitana; Ord. de la Dirección de Obras Municipales N° 30 - 598/2008 de Fecha 12 de Ago del 2008, Decreto Exento N° 4423 de fecha 30 de Noviembre del 2004, que designa Director de atención Contribuyente, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del lo comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 719, LOCAL 98 EX 174
NOMBRE : OLGA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA
RUT. : 3.405.529 - 7
GIRO : CAFETERIA
ROL S.I.I. : 0264 - 0396
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obi Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde fecha de autorización de la presente resolución para que OLGA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA, R/ 3.405.529 - 7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyer no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantenc vigente hasta que regularice su situación con éste.

7.- Finalmente, la presente autorización quedará sin efecto, si constata que el contribuyente ya no funciona con la referida dirección, previo informe inspectivo corroborando hecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA